

1 NUMERO: /93 DESISTIMIENTO DE UN AUMENTO  
 2 DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-  
 3 TATUTOS SOCIALES DE LA COM-  
 4 PANIA "BIRA BIENES RAICES S.A.". AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE  
 5 DOMICILIO, Y REFORMA DE ESTA-  
 6 TUTOS SOCIALES DE LA COMPA-  
 7 NIA DENOMINADA "BIRA BIENES  
 8 RAICES S.A." - - - - -  
 9  
 10 CUANTIA: S/. 495'000.000,00. - -



11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
 12 del Guayas, República del Ecuador, a los DIECINUEVE,  
 13 días del mes de NOVIEMBRE, de mil novecientos  
 14 noventa y tres; ante mí, Abogada SARA CALDERON REGA-  
 15 TTO, NOTARIA VIGESIMA QUINTA de este Cantón, compare-  
 16 ce a la celebración de la presente escritura el  
 17 Señor OSCAR LOOR OPORTO, quien declara ser de esta-  
 18 do civil Casado, Ejecutivo, a nombre y en represen-  
 19 tación de la Compañía "BIRA BIENES RAICES S.A.", en  
 20 su calidad de Gerente, según consta del Nomenclario  
 21 que como documento habilitante se agrega a esta ma-  
 22 triz, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta  
 23 ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo  
 24 doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados  
 25 de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE  
 26 DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y DESIS-  
 27 TIMIENTO DE UN AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE Y RE-  
 28 FORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo otorgamiento pro-

1 cede con amplia y entera libertad para que sea  
2 elevada a escritura pública me presentó la minuta y  
3 el documento habilitante que es del tenor siguiente:  
4 MINUTA: SENOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras  
5 Públicas a su cargo, extienda una en la cual conste  
6 el Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Refor-  
7 ma de Estatutos Sociales y desistimiento de un Au-  
8 mento de Capital en trámite y Reforma de Estatutos  
9 Sociales de la Compañía "BIRA BIENES RAICES S.A.", que  
10 se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:  
11 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de  
12 la presente escritura pública, el Señor OSCAR LOOR  
13 OPORTO, en su calidad de Gerente de la Compañía  
14 "BIRA BIENES RAICES S.A.", el mismo que acredita con  
15 el Nomenclario debidamente inscrito que acompaña.-  
16 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía "BIRA BIENES  
17 RAICES S.A.", se constituyó mediante escritura públi-  
18 ca otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón  
19 Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Renella, el cinco  
20 de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres,  
21 inscrita en el Registro Mercantil el cinco de  
22 Enero de mil novecientos ochenta y cuatro; b) Median-  
23 te escritura pública otorgada ante el Notario Se-  
24 gundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau,  
25 el cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y  
26 cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veinti-  
27 seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y  
28 cinco, se aumentó el capital social de la Compañía

1 en Cuatro Millones de Sucres y se reformaron sus  
2 Estatutos Sociales; c) En sesión de Junta General  
3 Extraordinaria de Accionistas de la mencionada com-  
4 pañia celebrada el dieciocho de Junio de  
5 cientos ochenta y ocho, se resolvió por unanimidad  
6 aumentar el capital social en la suma de Cuarenta  
7 y Cinco Millones de Sucres y reformar los Estatu-  
8 tos Sociales en relación al capital social, al  
9 cambio de domicilio y a la modificación de la  
10 administración y representación legal de la compañía,  
11 habiendo la Abogada Sara Calderón Regatto, Notaria  
12 Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil otorgado con  
13 fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos  
14 ochenta y ocho la correspondiente escritura de  
15 aumento de capital, cambio de domicilio y reforma  
16 de estatutos sociales.- Sin embargo, dicho aumento  
17 nunca se presentó al trámite en la Superintendencia  
18 de Compañías y en consecuencia no está inscrito en  
19 el Registro Mercantil; d) En sesión de Junta General  
20 Extraordinaria de Accionistas de la mencionada com-  
21 pañia celebrada el día siete de Septiembre de mil  
22 novecientos noventa y tres, cuya copia certificada  
23 se acompaña, se resolvió por unanimidad; Primero) Aumentar  
24 el capital social de la compañía en la  
25 suma de Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones de  
26 Sucres, mediante la emisión de cuatrocientas noventa  
27 y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominati-  
28 vas de Mil Sucres cada una; Segundo) Aceptar la



112003

1993

1 suscripción y pago que de dicho aumento realizó el  
2 accionista Economista Oscar Loor Risco; Tercero)  
3 Cambiar el domicilio de la Compañía a la ciudad  
4 de Zaruma; Cuarto) Reformar los Estatutos Sociales de  
5 la Compañía en lo referente a los artículos tres,  
6 cuatro, quince, diecisiete y diecinueve; Quinto) Dejar  
7 sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la  
8 sesión de Junta General de Accionistas celebrada  
9 el dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y  
10 ocho, que se refieren a la decisión de aumentar el  
11 capital social en Cuarenta y Cinco Millones de Sucres,  
12 cambio de domicilio y reforma de estatutos sociales;  
13 y Sexta) Dejar sin efecto la escritura pública otor-  
14 gada el veintinueve de Noviembre de mil novecientos  
15 ochenta y ocho por la Notaria Vigésima Quinta del  
16 Cantón Guayaquil Abogada Sara Calderón Regatto. - - -

17 **TERCERA: DECLARACIONES.** - Con los antecedentes expuestos  
18 el Señor OSCAR LOOR OPORTO, a nombre y en repre-  
19 sentación de la Compañía "BIRA BIENES RAICES S.A.",  
20 como Gerente de la misma, expresamente declara: a)  
21 Aumentado el Capital Social de la Compañía la  
22 suma de ~~QUINIENTOS MILLONES DE~~ SUCRES, mediante el  
23 incremento de Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones  
24 de Sucres, mediante la emisión de cuatrocientas  
25 noventa y cinco mil nuevas acciones ordinarias y  
26 nominativas de mil sucres cada una, aumentó que ha  
27 sido íntegramente suscrito por el accionista Econo-  
28 mista Oscar Loor Risco y pagado como se indica en

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BIRAS BIENES RAICES S.A.", CELEBRADA EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.



En Guayaquil, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, a las trece horas, en el local social de la compañía, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "BIRAS BIENES RAICES S.A.", las siguientes personas: Econ. Oscar Loor Risco, propietario de cuatro mil novecientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; Sr. Oscar Loor Oporto, Héctor Andrade Ríos, Dr. José Manzur Villamar y Sr. Federico Loor Oporto, propietarios cada uno de ellos de cinco acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Para efectos de lo dispuesto en el art 181 del Código Civil, reformado en la Ley No 43, asisten también la señora Lorgia Alcívar de Loor, cónyuge de Oscar Loor Oporto; señora Emilia Oporto Cortéz de Loor, cónyuge del Econ. Oscar Loor Risco; Sra. Emilia Loor Oporto, cónyuge del Dr. Héctor Andrade Ríos; Dra. Teresa Loor Oporto de Manzur, cónyuge del Dr. José Manzur Villamar y Sra. Olga Reyes de Loor, cónyuge del Sr. Federico Loor Oporto. Se deja constancia de que los accionistas asistentes representan la totalidad del Capital Social pagado de la compañía que asciende a cinco millones de sucres, y que están unánimemente de acuerdo en reunirse en sesión de Junta General de Accionistas, para tratar los puntos constantes en el Orden del Día que se transcribe a continuación:

UNO: Aumento del capital social de la compañía "BIRAS BIENES RAICES S.A.", en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital social de la compañía ascienda a la suma de QUINIENTOS millones de sucres; DOS: Suscripción y pago del aumento de capital y emisión de nuevas acciones; TRES: Reforma de los Estatutos Sociales en relación al capital social, al cambio de domicilio y a la modificación de la administración y representación legal de la compañía; CUATRO: Dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la sesión de junta general de accionistas celebrada el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho; QUINTO: Dejar sin efecto la escritura pública otorgada el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho por la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abogada Sara Calderón Regatto; SEXTO: Autorización al Gerente, en su calidad de Representante Legal de la Compañía para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma requeridos y dejar sin efecto la escritura pública del aumento de capital que no se perfeccionó. Preside la reunión el titular de la compañía Dr. Héctor Andrade Ríos y actúa de Secretario el Gerente Sr. Oscar Loor Oporto. Habiéndose elaborado la lista de asistentes a la Junta de acuerdo con los datos constantes en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comprobado que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del

*[Handwritten signature]*

capital pagado de la compañía "BIRA BIENES RAICES S.A", el Presidente declara instalada la sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Sala el Primer punto constante en el Orden del Día, relativo al aumento del capital social y al efecto el Gerente expresa varias razones, y entre ellas la de que la compañía debe lograr que exista una relación lógica entre el movimiento económico financiero de la compañía y su capital social, estimando necesario que se apruebe la elevación del mismo en la suma de Cuatrocientos noventa y cinco millones de sucres, a fin de que con tal aumento el Capital de la sociedad ascienda a la suma de Quinientos millones de sucres en su totalidad. El aumento se efectuaría mediante la emisión de Cuatrocientas noventa y cinco mil nuevas acciones de mil sucres cada una. Esta proposición es aceptada por unanimidad, aprobándose en consecuencia el aumento del capital social de la compañía "BIRA BIENES RAICES S.A." en Cuatrocientos noventa y cinco millones de sucres mediante la emisión de Cuatrocientos noventa y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Considerado y resuelto el primer punto, el Presidente propone a consideración de la Sala el segundo de ellos, el mismo que se refiere a la suscripción del aumento del capital acordado y la forma de pago del mismo. Luego de varias deliberaciones sobre el número de acciones que suscribiría cada accionista, la Junta General por unanimidad acuerda que la suscripción la realice íntegramente el accionista Econ. Oscar Loor Risco, ya que los accionistas señores Oscar Loor Oporto, Dr. Héctor Andrade Ríos, Dr. José Manzur Villamar y Federico Loor Oporto manifiestan su deseo de no adquirir ninguna acción y en consecuencia renuncian al derecho de preferencia que establece el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías.

A continuación la Sala resuelve por unanimidad que el pago debe hacerse en la siguiente forma: el veinticinco por ciento, mediante compensación de créditos al momento de suscribir el presente aumento y la diferencia o saldo a pagarse en numerario o por cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo ciento noventa y seis de la ley de compañías, en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción del presente aumento en el Registro Mercantil. En cumplimiento de lo dispuesto por la Doctrina 126 expedida por la Superintendencia de Compañías, la Junta General resuelve por unanimidad ratificar las entregas de dinero que en calidad de préstamo ha hecho el accionista Econ. Oscar Loor Risco, por ser de positivo beneficio para la compañía dado que dichos préstamos no han generado intereses. Igualmente la Junta por unanimidad resuelve ratificar la suscripción de acciones y compensaciones que para pagar tales acciones se deben hacer. En consecuencia, por resolución unánime de la Sala el artículo Cuatro de los Estatutos Sociales quedará concebido en los siguientes términos: "ARTICULO CUATRO.- El Capital social de la compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al quinientos mil, inclusive, emitidas en títulos que representan

una o varias acciones, firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía".

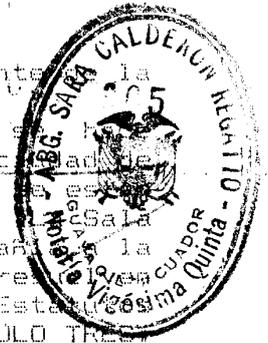
Dentro de este mismo punto el Presidente indica que es necesario cambiar el domicilio de la compañía a la ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro, ya que en dicha ciudad se está desarrollando las actividades principales de la empresa.

La Junta General de Accionistas de la Compañía resuelve por unanimidad cambiar el domicilio de la compañía a la ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro y en consecuencia reformar de manera unánime reformar el artículo Tres de los Estatutos Sociales, el que quedará con el siguiente texto: "ARTICULO TRES.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Zaruma, República del Ecuador y podrá establecer sucursales en la misma, así como agencias o sucursales y agencias en otros lugares del país o del extranjero".

Dentro de este mismo punto, el Gerente indica que se hace necesario modificar lo relativo a las atribuciones del Presidente y Gerente especialmente con lo relacionado a la Representación Legal, por lo que es menester reformar los artículos quince, diecisiete y diecinueve de los Estatutos Sociales. Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes aprueban por unanimidad reformar los artículos indicados anteriormente, lo que quedarán con el siguiente texto:

"ARTICULO QUINCE.-ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Son atribuciones del Gerente de la compañía: a) Ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos. Para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, requerirá autorización de la Junta General de Accionistas; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con bancos, civiles o mercantiles, relacionados con el objeto social; e) Suscribir pagarés y letras de cambio y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de ley; constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso; dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; h) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de las utilidades; j) Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas ordinarias y extraordinarias y, las demás atribuciones que le confieran estos Estatutos".

"ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: a) Ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y



Extrajudicial; b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas; y, c) Todas las demás atribuciones del Gerente".

"ARTICULO DIECINUEVE.-REPRESENTACION LEGAL.- El Presidente y el Gerente individualmente ejercerán la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, los que como administradores, tienen facultad para resolver y ejecutar todos los actos y contratos de la compañía, obrando por sí mismos, amplia y legalmente autorizados, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y el presente Estatuto".

En relación con el cuarto punto del Orden del Día, el Presidente manifiesta que en sesión de Junta General de Accionistas celebrada el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se resolvió aumentar el capital social de la compañía en cuarenta y cinco millones de sucres, cambiar su domicilio y reformar los estatutos sociales en relación al capital, al domicilio y a la modificación de la administración y representación legal de la compañía. Posteriormente, señala el Presidente, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la Notaria Pública Vigésima Quinta otorgó la correspondiente escritura de aumento de capital, cambio de domicilio y reforma de estatutos sociales, la que sin embargo no fue presentada al trámite en la Superintendencia de Compañías y consecuentemente tampoco se inscribió en el Registro Mercantil, por lo que en definitiva dicho aumento no está perfeccionado. Luego de las correspondientes deliberaciones, la Sala, en forma unánime, resuelve dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la sesión de junta general de accionistas celebrada el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, que se refieren a la decisión de aumentar el capital social en cuarenta y cinco millones de sucres, cambio de domicilio y reforma de estatutos sociales. También, en relación con el Quinto Punto del Orden del Día, en forma unánime los accionistas resuelven dejar sin efecto la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio y reforma de estatutos sociales de la compañía "BIRA BIENES RAICES S.A." otorgada el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho por la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abogada Sara Calderón Regatto, dado que nunca fue presentada al trámite en la Superintendencia de Compañías ni se encuentra inscrita en el Registro Mercantil.

Toda vez que ha sido agotado el Quinto punto del Orden del Día, el Presidente pone en consideración al último de ellos, resolviendo en forma unánime la Sala autorizar al Gerente de la compañía, para que realice con las más amplias facultades, todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica del aumento del capital y las reformas al Estatuto Social que han quedado aprobadas en la presente reunión así como dejar sin efecto la escritura del aumento de capital que no se perfeccionó. Toda vez que han sido tratados todos los puntos que constaban en el Orden del Día de esta reunión, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar el Acta. Reinstalada la sesión luego de un receso de una hora, el Gerente -Secretario da lectura



Guayaquil, Noviembre 6 de 1.992

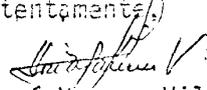
Señor Ingeniero  
OSCAR LOOR OPORTO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

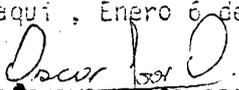
Cúmplase llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima BIRA BIENES RAICES S.A. reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad, reelegir a usted para el cargo de GERENTE de la misma, por un nuevo período de cinco años, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Son sus atribuciones las constantes en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima BIRA, BIENES RAICES S.A., otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, señor Doctor Jorge Maldonado Rencilla el 5 de Diciembre de 1.983, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de Enero de 1984 y en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada el cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco ante el Dr. Jorge Jara Grau Notario Segundo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Noviembre de 1.985.

Atentamente,

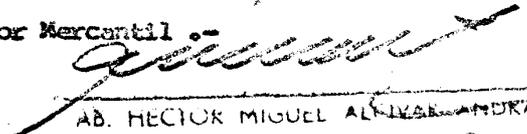
  
José Marzur Villar  
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO PRECEDENTE  
Guayaquil, Enero 6 de 1.992

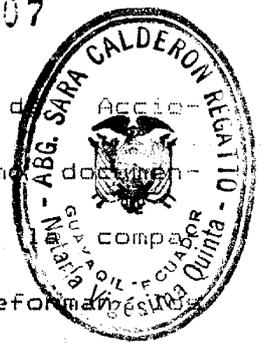
  
OSCAR EMILIO LOOR OPORTO

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de BIRA BIENES RAICES S. A., de fojas 3.031 a 3.032, número 1.030 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.997 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Febrero tres de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil

  
AB. HECTOR MIGUEL ALVAREZ ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





1 el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, que se agrega como documento  
 2 nistas de la compañía, que se agrega como documento  
 3 habilitante; b) Cambiar el domicilio de la compañía a la ciudad de Zaruma; c) Que se reforman  
 4 a la ciudad de Zaruma; c) Que se reforman  
 5 Estatutos Sociales en lo que respecta a los artículos Tres, Cuatro, Quince, Diecisiete y Diecinueve,  
 6 artículos Tres, Cuatro, Quince, Diecisiete y Diecinueve,  
 7 en el sentido que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha  
 8 ra Extraordinaria de Accionistas de fecha Septiembre siete de mil novecientos noventa y tres; d) El  
 9 bre siete de mil novecientos noventa y tres; d) El  
 10 suscriptor del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana; e) Que se dejan sin efecto todas  
 11 suscripciones del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana; e) Que se dejan sin efecto todas  
 12 las resoluciones adoptadas en la Sesión de Junta General de Accionistas celebrada el dieciocho de  
 13 General de Accionistas celebrada el dieciocho de  
 14 Junio de mil novecientos ochenta y ocho, que se refieren a la decisión de aumentar el capital social en Cuarenta y Cinco Millones de Sucres; cambiar el domicilio y reformar los estatutos sociales; f) Dejar sin efecto la escritura pública otorgada el veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abogada Sara Calderon Regatto.- Se acompañan como documentos habilitantes los siguientes: copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "BIRA BIENES RAICES S.A.", y copia certificada e inscrita del Nombramiento de Gerente de la misma Compañía.- Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez

NO

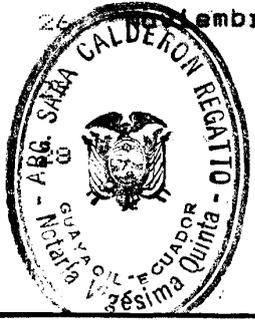
29/11/83

1 perfeccionamiento de la escritura) (Firmado) Abogada  
2 Cecilia Herrera Villavicencio.- Registro número siete  
3 mil doscientos setenta y siete.- HASTA AQUI LA MI-  
4 NUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMEN-  
5 TO HABILITANTE.- SON COPIAS.- Queda agregado el Nom-  
6 bramiento de Gerente de la Compañía "BIRA BIENES  
7 RAICES S.A." y la copia del Acta de Junta General  
8 Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía.-  
9 LEIDA esta escritura de principio a fin, por mí el  
10 Notario, en alta voz, al compareciente, éste la  
11 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y  
12 suscribe en unidad de acto y conmigo el Nota-  
13 rio DOY FE. *[Signature]*

14  
15  
16  
17  
18 OSCAR LOOR OPORTO  
19 C.C.# 0907599542  
20 C.Vot.# 034-210  
21 R.U.C.# 0990670307001

*[Large Signature]*  
*Le Notario*

22  
23 SE OTORGO ANTE MI,  
24 en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en seis  
25 fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a veintinueve de  
26 febrero de mil novecientos noventa y tres. -



*[Signature]*  
ARG. SARA CALDERON REGATTO  
Notaria Vigésima Quinta del  
Cantón Guayaquil

D I -

1 LIGENCIA. - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
 2 treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, tomo nota de  
 3 el Desistimiento del Aumento de Capital y Reforma de Es-  
 4 tatutos Sociales que contiene la escritura pública que -  
 5 antecede, al margen de la matriz de la escritura pública  
 6 de: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE  
 7 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "BIRA BIENES RAICES S.  
 8 A.". - Cuantía: \$ 45'000.000,00, otorgada ante mí, el -  
 9 veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y -  
 10 ocho. - Guayaquil, a veintinueve de Noviembre de mil  
 11 novecientos noventa y tres. -



*[Handwritten signature]*  
 ABOG. SARA CALDERON REGATTO  
 Notaria Vigésima Quinta del  
 Cantón Guayaquil

18 DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha diecinueve  
 19 de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, tomé -  
 20 nota que el señor Intendente de Compañías por Resolución  
 21 # 94-2-1-1-0000329, de fecha veintiocho de Enero de mil  
 22 novecientos noventa y cuatro, aprobó la escritura que -  
 23 contiene esta copia. - Guayaquil, a dos de Febrero de -  
 24 mil novecientos noventa y cuatro. -



*[Handwritten signature]*  
 ABOG. SARA CALDERON REGATTO  
 Notaria Vigésima Quinta del  
 Cantón Guayaquil

25  
 26  
 27  
 28

1 CERTIFICO:

2 QUE LA PRESENTE ESCRITURA, QUEDA INSCRITA EN  
3 EL REGISTRO MERCANTIL, CON EL No. 14 (CATOR-  
4 CE), Y ANOTADA EN EL LIBRO-REFERENCIO CON EL  
5 No. 175, JUNTAMENTE CON LA RESOLUCION DE APRO-  
6 BACION No. 94-2-1-1-0000329.- - - - -  
7 Zaruma, Marzo 7 de 1.994.- - - - -

8 *[Handwritten signature]*

9  
10  
11  
12 DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz  
13 correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo  
14 Quinto, de la Resolución No.94-2-1-1-0000329, de fecha veintio  
15 cho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, de la  
16 Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la  
17 aprobación del cambio de domicilio y, la reforma de estatutos  
18 de la compañía BIRA BIENES RAICES S.A....- Guayaquil, marzo 14  
19 de 1.994. *h*



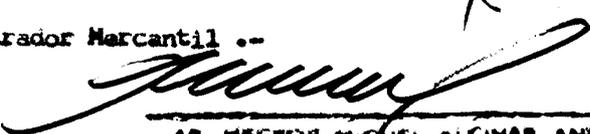
*[Handwritten signature]*  
27 Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
28 NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

29 **CERTIFICO : Que**

30 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0000329,  
31 dictada el 28 de Enero de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guaya  
32 quil, se tomó nota de la anterior escritura pública de CAMBIO DE DOMI-

CILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE ZARUMA, AUMENTO DE CAPITAL <sup>9</sup>  
Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía BIRA BIENES RAICES S. A.,  
a fojas 495 y 21.974 del Registro Mercantil, Libro de Industriales  
de 1.984 y 1.985, en su orden, al margen de las inscripciones res-  
pectivas .- Guayaquil, Marzo diecisiete de mil novecientos noventa  
i cuatro .- El Registrador Mercantil .-



  
AS. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRABE  
Registrador Mercantil del CANTON Guayaquil